



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ALIMENTOS (EXONERACIÓN)
DEMANDANTE	JOSE DEL CARMEN SANDOVAL CC N° 13.357.621
APODERADO	DR. CRISTIAN MIGUEL VERJEL IBAÑEZ
DEMANDADO	JOSE RICARDO SANDOVAL CC N° 1.091.658.274
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2003 - 00262 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el lunes once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **miércoles diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

A la audiencia deberán concurrir las partes, sus apoderados y testigos si los hay, para lo cual deben estar atentos y disponibles a la plataforma LIFESIZE, con la advertencia en que la misma audiencia deben presentarse las pruebas que pretendan hacer valer, y que la inasistencia de las partes tendrá las consecuencias descritas en el artículo 372 ibídem.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432eda34929476edf828745a1f3fb408494cbbb55599fb5e99a850d36cb0b2eb**

Documento generado en 15/07/2022 06:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	INCREMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAROL MELISSA ORTIZ PAEZ CC N° 1.091.653.165
APODERADO DEL DTE	Dra. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	ANTONIO MARIA ORTIZ RODRÍGUEZ CC N° 88.148.789
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2005 - 00127 - 00

En atención al memorial enviado por la apoderada judicial de la demandante, el día cinco (05) de julio del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para ese mismo día a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **miércoles tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75eaa576f2bb0f5a5fe4b7a17f87a8e6d9741803b5b5cf119b0768f03343b748**

Documento generado en 15/07/2022 06:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
DEMANDANTE	GISELA RANGEL RINCON CC N° 1.092.731.395
APODERADO DEL DTE	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	MARIA DEL ROSARIO RANGEL RINCON MARIA DEL ROSARIO RINCON CANO -JOSE ABDULIO RANGEL GONZALEZ
RADICADO	54-498-31-84-001-2019-00035-00

En atención a problemas de salud padecidos por el suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día trece (13) de julio del presente año a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha el día **viernes doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m)**, para realizar la audiencia inicial según lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59c94b2932e38c1fa0104e4aae19d641571f3b45001903e11277dfbb44eb3a5**

Documento generado en 15/07/2022 06:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	TATIANA ANDREA PEÑARANDA JAIMES CC N° 1.098.633.504
APODERADO DEL DTE	DR. LUIS ALBERTO ARIZA OSPINO
DEMANDADO	SAID NAVARRO ALVAREZ CC N° 88.280.996
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00022 - 00

En atención a problemas de salud padecidos por el suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día doce (12) de julio del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **martes nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, audiencia de que trata el artículo 501 del C. G. del P.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46a21762eb32b406eb45eff3706ea7a0c767d1b60bbf4ea0e3f85e4cc6e1a35**

Documento generado en 15/07/2022 06:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MARTHA EUGENIA JÁCOME ORTIZ CC N°37.321.329
APODERADO DEL DTE	DR. EDUARDO ENRIQUE SÁNCHEZ HERRERA
DEMANDADO	JORGE HUMBERTO FRANCO PRINCE CC N°88.141.643
RADICADO	54-498-31-84-001-2021-00027-00

En atención a problemas de salud padecidos por el suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día catorce (14) de julio del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282e31e80e6b7db71eb945d166114059fcde7c091a981c8a9bd8f16745c0acc**

Documento generado en 15/07/2022 06:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	JORGE ELIECER ROPERO GOMEZ CC N° 13.447.387
APODERADO	DRA. RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ
DEMANDADO	FLOR MARIA AMAYA BALMACEDA CC N° 32.691.903
APODERADO DEL DDO	DRA. EIRA RUTH JIMENEZ CASTILLA
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00057 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el miércoles seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **viernes veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae27b8a4540d59b35de94f1f516462ec9e637fda60433e472e8356ec7f2416a9**

Documento generado en 15/07/2022 06:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	JOSE MANUEL OÑATE MORON CC N°1.090.464.137
APODERADO DEL DTE	DR. EBERTO ENRIQUE OÑATE PEREZ
DEMANDADO	MARIA YERALDIN GALVIS NAVARRO CC N°1.091.669.469
APODERADA DE LA DDA	DR. WALDI AVENDAÑO TOLOZA
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00103 - 00

Mediante auto del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), debido a un error involuntario se fijó fecha de audiencia para el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) estando esta fecha y hora ocupada en la agenda de audiencias del Despacho,

En virtud de lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**, en la cual se realizará la audiencia de la práctica de pruebas.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c511129f09bc337345f6a6868d6dea10f0cddb394c64194142cd134c34171b25**

Documento generado en 15/07/2022 06:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	NUBIA ESTELA GONZALES PEREZ CC N° 37.325.236
APODERADO	DRA. NANCY AMPARO RICO PICÓN
CAUSANTE	GUSTAVO HERNANEZ MANZANO
DEMANDADOS	1. FABÍAN CAMILO HERNANDEZ IBAÑEZ 2. DANNA PAOLA HERNANDEZ IBAÑEZ 3. HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00117 - 00

A través del comunicado SGTSC22-1595 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (N. de S.), se concedió permiso para ausentarse del cargo de Juez Primero Promiscuo de Familia de Ocaña, Norte de Santander, durante los días 18 y 19 de julio de 2022, razón por la cual se aplaza la audiencia programada para el día lunes dieciocho (18) de julio del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **viernes veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 p.m)**, para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6774b9cd5e9cd6e2b2fa7d49e442ee0fd3239de51946597841cef14c77e47bba**

Documento generado en 15/07/2022 06:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	NANCY QUINTERO SANGUINO. CC N° 37. 368. 602
APODERADO DEL DTE	DRA. MARYI LICETH VERGEL VILLEGAS
DEMANDADO	CARMEN ÁNGEL MONCADA PORTILLO CC N° 13. 376. 536
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00133 - 00

En atención a problemas técnicos presentados en la plataforma de Lifesize, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día martes doce (12) de julio del presente año a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Por lo anterior, se dispone a **fijar nueva fecha para el día martes dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, para la reanudación de la audiencia del día 22 de junio de 2022.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63dd3c2605ac7fe64c6f314c279c53c0f5d5fa60eba5e92fb232709c0691b2eb**

Documento generado en 15/07/2022 06:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	LILIAM ESTELA VECERRA RANGEL CC N° 37.315.111
APODERADO	DR. MARIA ÁNGELA MOZO JÁCOME
DEMANDADO	RAUL BECERRA VERJEL CC N° 88.135.394
APODERADO	DR. CAMILO EMIRO NAVARRO
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00176 - 00

A través del comunicado SGTSC22-1595 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (N. de S.), se concedió permiso para ausentarse del cargo de Juez Primero Promiscuo de Familia de Ocaña, Norte de Santander, durante los días 18 y 19 de julio de 2022, razón por la cual se aplaza la audiencia programada para el día martes diecinueve (19) de julio del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar nueva fecha para el día **jueves veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 p.m)**, para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplado en el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. *Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.*

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e7ce6ea3f1fc52a9fd12fa1d67bf100244efd026504dd2ca27ae713419cf90**

Documento generado en 15/07/2022 06:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	JENIFER LORAINY PEÑARANDA CONTRERAS CC N°1.007.957.950
APODERADO DEL DTE	Dr. EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ HERRERA
DEMANDADO	BRAYAN ANDREY LOPEZ SARABRIA CC N°1.091.659.475
RADICADO	54-498-31-84-001-2021-00227-00

En atención a problemas de salud padecidos por el suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día catorce (14) de julio del presente año.

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **lunes primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da49068c2933796f5ed812befc4421ced47623b4e537c2a7bbfbfeb29c2dda72**

Documento generado en 15/07/2022 06:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ALIMENTOS, REGIMEN DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	MAIRA ALEJANDRA MANTILLA CONTRERAS C.C N° 37.338.258
APODERADO DEL DTE	DRA MAYRA ALEJANDRA MORALES PEREZ
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL MEJIA ALVAREZ C.C N° 88.1139.872
APODERADO DDO	DR FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2022 - 00097 -00

En atención al memorial enviado por el apoderado judicial de la parte demandada, el día once (11) de julio del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día miércoles veintisiete (27) de julio a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), se les informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **martes dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98695182796ba1712fec50c88271cb192b192d6a797705ab37fd0cab6f3953b**

Documento generado en 15/07/2022 06:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	CINDY AVENDAÑO ROJAS
APODERADO DEL DTE	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	YURGEN BLANCO CARRASCAL CC
RADICADO	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2022 - 00013 - 00

En atención a problemas de salud padecidos por el suscrito Juez, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día trece (13) de julio del presente año a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por lo anterior, se dispone a fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día **miércoles (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, audiencia en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes, se intentará la conciliación y en esta misma diligencia deberán presentar los testigos asomados en la demanda y en la contestación de esta misma, a quienes se les recepcionarán sus testimonios, debiendo las partes suministrar y/o actualizar los correos electrónicos respectivos y/o números de celular.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 2° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO
No. 070 DE HOY 18 DE JULIO DE
2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA
GIRALDO

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e89d0f91599d95324ca8fd7e82c1880a5cd74a6a28e4c9ea4feab202b08af8d**

Documento generado en 18/07/2022 07:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>